

FECHA: 16/09/2021

EXPEDIENTE Nº: 10135/2018

ID TÍTULO: 4316786

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA INTRODUCCIÓN El objeto de la presente solicitud de modificación de la memoria verificada del Máster Universitario en Psicopedagogía viene motivado por el cambio de Facultad autorizado por la Consejería de Ciencia, Universidades e innovación de la Comunidad de Madrid y la necesidad de aumentar el número total de plazas ofertadas por la Universidad Antonio de Nebrija. Las modificaciones que se proponen son las siguientes: 1. Ampliación del número de plazas. 2. Hemos modificado a lo largo de todo el documento de la memoria el nombre de la Facultad acorde a la autorización por parte de la Comunidad de Madrid para el traslado y la gestión de las titulaciones, entre ellas el Máster Universitario en Psicopedagogía, a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Naturaleza (ver ORDEN 133/2020, de 29 de julio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza la creación de la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza en la Universidad Antonio Nebrija) Las titulaciones que serán gestionadas por la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza son las siguientes: ¿ [...] ¿ Máster Universitario en Psicopedagogía. ¿ [...] Así mismo, por requerimiento de subsanación, adecuamos la memoria a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas. Para presentar estos cambios a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: ¿ Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada criterio de la memoria. ¿ Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminen de cada criterio de la memoria. A lo largo de toda la memoria se ha unificado la información

sobre la descripción del título, el personal académico perteneciente a la Universidad Antonio de Nebrija y los recursos materiales y servicios disponibles. A continuación, detallamos por cada criterio las modificaciones solicitadas: **CRITERIOS MODIFICADOS**

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

1.3 Universidades y centros en los que se imparte Debido a la elevada demanda que realizan los estudiantes en la Universidad Antonio de Nebrija, consideramos necesario aumentar el número total de plazas ofertadas, de 350 a 450. Esta alta demanda está determinada por la necesidad que presenta el personal docente de detectar problemas de aprendizaje en las aulas, así como conocer qué estrategias permiten una mejora educativa de los estudiantes. Según Surí-Leyva, García-Peña y Borrero-Pereira (2019) conviene indicar al personal docente vías y métodos que favorezcan y fortalezcan su quehacer pedagógico.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN. Únicamente se adjunta un nuevo PDF para incluir esta solicitud de modificación.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 sistemas de información previo Únicamente se añade ¿/ virtual¿ en el título del siguiente apartado: Enseñanzas que se impartan en otras modalidades: ¿a distancia¿ ¿virtual¿.

4.3. Apoyo y Orientación a estudiantes, una vez matriculados Únicamente se añade ¿/ virtual¿ en el título del siguiente apartado: Modalidad a distancia / virtual

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Descripción del plan de estudios Únicamente se modifica el documento adjunto en este apartado para sustituir las referencias de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Naturaleza a la que actualmente pertenece esta titulación, no habiéndose visto afectado el plan de estudios ya aprobado.

5.2 Actividades formativas Por requerimiento a través de subsanación, se adecua la descripción de las actividades formativas acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas.

5.4. Sistemas de evaluación Por requerimiento a través de subsanación, se adecuan los sistemas de evaluación acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y

estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas.

5.5. Módulos, Materias Por requerimiento a través de subsanación, se adecuan las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las fichas de las asignaturas acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas. **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

6.1 Profesorado Se procede a modificar la tabla de profesorado para adaptarlo al aumento de plazas, quedando cubiertos los 9 grupos de 50 alumnos que se plantean en la presente modificación. Estos cambios se pueden ver en rojo en la tabla Perfil del profesorado para el Máster Universitario en Psicopedagogía. Además, se añade ¿/ virtual¿ en los rótulos de los apartados acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas. Para atender de forma adecuada a estos alumnos, se estima una ratio profesor alumnos de 1/8,2. Conviene destacar que esta ratio profesor alumno se encuentra en concordancia con el RD 420/2015, al ser inferior a 1/25; favorece la diferenciación educativa; promueve una actitud positiva hacia la universidad; mejora la atención, implicación, concentración y rendimiento académico del alumnado. Esta modificación también ha supuesto actualizar el porcentaje de horas de dedicación al título por el personal académico, de modo que los profesores agregados dedican el 55,08% de horas a la titulación; los profesores titulados el 23,58%, y los profesores asociados el 21,34% (ver tabla Personal académico por categoría). Para poder valorar la suficiencia del profesorado al nuevo número de estudiantes se ha detallado, perfil por perfil, en la memoria la dedicación de cada profesor a la docencia en cada uno de los grupos y asignaturas asignados; si bien, para facilitar la revisión añadimos una tabla en el documento de solicitud de la modificación, a modo resumen, donde se recoge esta información de una manera más visual y sencilla.

6.2 Otros recursos humanos Se cambian las referencias a la Facultad de Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias de la Vida y

de la Naturaleza. Se actualiza el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) disponible en la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza. CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles Para atender las 450 plazas ofertadas se aumenta el listado de centros de prácticas. Concretamente se incluyen 12 centros nuevos, de los que adjuntamos convenio firmado, que sumados a los 106 anteriores, hacen un total de 118 centros de prácticas. Se actualizan los recursos materiales. Además, se añade ¿/ virtual¿ en los rótulos de los apartados acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas. 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD 11.1. Responsable Se modifican los datos referidos al responsable del título y la institución responsable, dado que el Máster Universitario en Psicopedagogía ha pasado a formar parte de la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza. 11.2. Representante Legal Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Debido a la elevada demanda que realizan los estudiantes en la Universidad Antonio de Nebrija, consideramos necesario aumentar el número total de plazas ofertadas, de 350 a 450. Esta alta demanda está determinada por la necesidad que presenta el personal docente de detectar problemas de aprendizaje en las aulas, así como conocer qué estrategias permiten una mejora educativa de los estudiantes. Según Surí-Leyva, García-Peña y Borrero-Pereira (2019) conviene indicar al personal docente vías y métodos que favorezcan y fortalezcan su quehacer pedagógico.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Únicamente se adjunta un nuevo PDF para incluir esta solicitud de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Únicamente se añade ¿/ virtual¿ en el título del siguiente apartado: Enseñanzas que se impartan en otras modalidades: "a distancia" "virtual".

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Únicamente se añade ¿/ virtual¿ en el título del siguiente apartado: Modalidad a distancia / virtual

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Únicamente se modifica el documento adjunto en este apartado para sustituir las referencias de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Naturaleza a la que actualmente pertenece esta titulación, no habiéndose visto afectado el plan de estudios ya aprobado.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Por requerimiento a través de subsanación, se adecua la descripción de las actividades formativas acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Por requerimiento a través de subsanación, se adecuan los sistemas de evaluación acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Por requerimiento a través de subsanación, se adecuan las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las fichas de las asignaturas acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se procede a modificar la tabla de profesorado para adaptarlo al aumento de plazas, quedando cubiertos los 9 grupos de 50 alumnos que se plantean

en la presente modificación. Estos cambios se pueden ver en rojo en la tabla Perfil del profesorado para el Máster Universitario en Psicopedagogía. Además, se añade ¿/ virtual¿ en los rótulos de los apartados acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas. Para atender de forma adecuada a estos alumnos, se estima una ratio profesor alumnos de 1/8,2. Conviene destacar que esta ratio profesor alumno se encuentra en concordancia con el RD 420/2015, al ser inferior a 1/25; favorece la diferenciación educativa; promueve una actitud positiva hacia la universidad; mejora la atención, implicación, concentración y rendimiento académico del alumnado. Esta modificación también ha supuesto actualizar el porcentaje de horas de dedicación al título por el personal académico, de modo que los profesores agregados dedican el 55,08% de horas a la titulación; los profesores titulados el 23,58%, y los profesores asociados el 21,34% (ver tabla Personal académico por categoría). Para poder valorar la suficiencia del profesorado al nuevo número de estudiantes se ha detallado, perfil por perfil, en la memoria la dedicación de cada profesor a la docencia en cada uno de los grupos y asignaturas asignados; si bien, para facilitar la revisión añadimos en la solicitud adjunta al criterio 2 una tabla, a modo resumen, donde se recoge esta información de una manera más visual y sencilla.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se cambian las referencias a la Facultad de Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza. Se actualiza el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) disponible en la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Para atender las 450 plazas ofertadas se aumenta el listado de centros de prácticas. Concretamente se incluyen 12 centros nuevos, de los que adjuntamos convenio firmado, que sumados a los 106 anteriores, hacen un total de 118 centros de prácticas. Se actualizan los recursos materiales. Además, se añade ¿/ virtual¿ en los rótulos de los apartados acorde a la resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones con los criterios y estándares de evaluación de títulos con modalidades virtuales e híbridas.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifican los datos referidos al responsable del título y la institución responsable, dado que el Máster Universitario en Psicopedagogía ha pasado a formar parte de la Facultad de Ciencias de la Vida y de la Naturaleza.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal.

Madrid, a 16/09/2021:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad